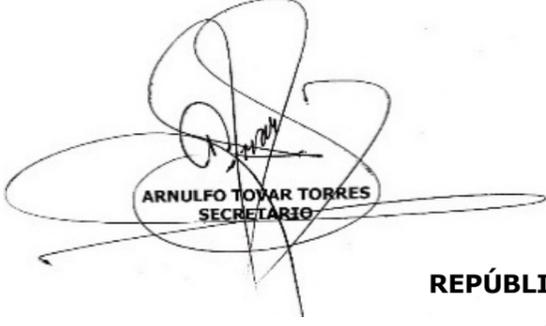


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 7 de febrero de 202. A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por el abogado de la parte demandante.


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2019-00306-00
AUTO INTERLOC.0186

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA- Cesionario de BANCOLOMBIA S.A. contra MONICA YOHANNA ARANGO DE MOLINA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANITARIO

Mediante escrito que antecede, la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZU T.P.101.541 CSJ., presenta renuncia al poder otorgado por la demandante BANCOLOMBIA S.A. para representarla en este proceso.

Allega comunicación informando la renuncia y expidiendo paz y salvo.

Establece el artículo 76 -4 del Código General del Proceso que *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

En el sub judice, con la renuncia del poder se acompaña comunicación enviada a la demandante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZU T.P.101.541 CSJ. del poder otorgado por la demandante FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA- Cesionario de BANCOLOMBIA S.A., para representarla en este proceso de ejecución singular contra MONICA YOHANNA ARANGO DE MOLINA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANITARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 del 8 de febrero de 2024


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO